

**Acta No.043/2015 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las once horas del día veintisiete de abril del año dos mil quince. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, **los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán, José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibió llamada del doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud, para informar que debido a compromiso laboral no podrá asistir a la sesión de este día. De igual forma solicitaron disculpas por no poder asistir por la misma razón, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciados **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya y Robín Haroldo Agreda Trujillo**, nombrados por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

El licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** informó a los presentes que el Director Presidente se encuentra aún en el evento oficial que se está desarrollando en el Pabellón Número Ocho del Centro Internacional de Ferias y Convenciones, en relación a la semana de la Seguridad Social, motivo por el que le solicitó asuma sus funciones conforme a lo previsto en la Ley del ISBM y dar inicio a la sesión del Consejo Directivo a la cual él se incorporará después, por lo que contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo, con base en lo regulado en el inciso final del

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvo presente, para los efectos del Artículo Cuatro del Reglamento ya mencionado, la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas. La licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo también se encuentra en el evento del CIFCO acompañando al Director Presidente, por lo que se incorporará más tarde a la sesión.

### **Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente en funciones sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No. 042** de la Sesión Ordinaria, de fecha 21 de abril de 2015.
4. Informes de Presidencia.
5. Informe de **evaluación y** recomendación de declaratoria de Desierta por segunda vez de la **Licitación Pública No. 14/2015-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA".
6. Solicitud de aprobación para iniciar el proceso de **Contratación Directa No. 04/2015-ISBM** "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM" y aprobación de su Comisión de Evaluación de Ofertas."
7. Solicitud de aprobación para contratar los servicios de Consultoría de Auditoría Externa para realizar Auditoría Financiera a los ejercicios fiscales 2014 y 2015.
8. Solicitud de aprobación para la modificación de la Comisión Administrativa Financiera.
9. Gestión de inmuebles:
  - 9.1 **Oferta de venta de inmuebles y locales presentada por Edificaciones Institucionales SVM S.A. DE C.V.**

**9.2 Oferta de arrendamiento de inmueble ubicado en Quezaltepeque, La Libertad,** suscrita por la señora Teresa Ana Astrid Parada.

**9.3 Oferta de venta de terreno** ubicado en Chirilagüa, San Miguel, presentada por la señora Gina Umaña.

**10. Varios:**

**10.1** Lectura de correspondencia enviada por el profesor #####

**10.2** Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos en farmacias y laboratorios clínicos del 01 al 24 de abril de 2015, ambas fechas inclusive, presentado por la División de Supervisión y Control.

A petición del ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, se agregó un Punto más en "Varios", de la siguiente forma:

**10.3** Informe verbal sobre visita efectuada a terreno ofertado ubicado en la ciudad de San Miguel.

**Por unanimidad se aprobó la agenda presentada con la inclusión de un Punto adicional en el Punto 10 "Varios", y se desarrolló de la forma siguiente:**

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No.042 de la Sesión Ordinaria, de fecha 21 de abril de 2015.**

El Director Presidente en funciones informó que debido a otras actividades que se han atendido y el adelanto para hoy lunes de la presente sesión, aún no se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, por lo que para la sesión del martes cinco de mayo próximo, serán presentados los proyectos de las Actas No.042 y No.043, para que ambos proyectos sean revisados y subsanadas las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. Escuchado lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Diferir la lectura del proyecto del Acta No.042 de la Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de abril de dos mil quince, para el martes cinco de mayo del presente año.**

En este estado de la sesión, se incorporaron el Director Presidente, profesor Rafael Antonio Coto López, y la Asesora Legal, Ana Sofía Hidalgo Solís.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

#### **Punto Cuatro: Informe de Presidencia.**

El profesor Coto López procedió a brindar su informe verbal de actividades conforme al siguiente detalle: **1) Informó que el día jueves 23 de abril de 2015**, se llevó a cabo la reunión Intergremial de salud, con la asistencia de cinco organizaciones magisteriales, quedando pendiente de asistir una organización que no pudo participar; en esta oportunidad se dio información general sobre la aplicación del Artículo 26 reformado, informando también los logros obtenidos en la reunión que el ISBM participó con autoridades del MINED y personal del Departamento de Desarrollo Humano de dicha cartera de Estado siempre en relación a la aplicación del Artículo citado. **2) informó que debido a la incorporación del ISBM al Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS)**, y a través de la gestión del doctor Leonel Flores, el ISBM ha sido invitado para participar en la encuesta de servicios de salud, que la gremial francesa de educadores pasa a nivel de América Latina, cuyo plazo de remisión fue el jueves veintitrés de abril de 2015, se giraron instrucciones para remitir los datos del ISBM para ser integrados al informe que será presentado a La Internacional de la Educación, (IE) que es la organización más grande de trabajadores de la educación. Se reenvió este correo a los contactos de las organizaciones magisteriales de las zonas de occidente y oriente para motivar a que enviaran los datos a nivel de centros educativos. Escuchado lo anterior el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez recomendó ampliar la participación de la mayor parte del magisterio nacional en este tipo de encuestas. **3) Informó sobre la celebración que se llevó a cabo en las instalaciones del CIFCO, San Salvador el día jueves 23 de abril del presente año, en conmemoración de la semana de la Seguridad Social**, evento en el cual se tuvo la participación del doctor Vicente Coto, con una conferencia sobre el uso racional de los medicamentos, la cual tuvo muy buena acogida por los docentes que asistieron. Escuchado lo anterior el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez recomendó que para las jornadas que se tienen pendientes en Santa Ana y San Miguel en conmemoración de la celebración de la semana de la Seguridad Social, se pasen encuestas de satisfacción, asimismo que se pase el video de la conferencia de la conferencia sobre el uso racional de los medicamentos. El licenciado Paz Zetino Gutiérrez manifestó estar de acuerdo con la recomendación del ingeniero Guevara Álvarez en relación a aprovechar la videoconferencia, por tratarse de la prevención es necesario llevarlo a los departamentos, asimismo recomendó que para esta clase de eventos el ISBM debe garantizar la convocatoria a nivel nacional.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), y 12 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe verbal proporcionado por el Director Presidente en relación a las recientes gestiones y actividades reportadas.

**Punto Cinco: Informe de evaluación y recomendación de declaratoria de Desierta por segunda vez de la Licitación Pública No. 14/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”.**

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación el Informe de evaluación y recomendación de declaratoria de Desierta por segunda vez de la Licitación Pública No. 14/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”.

A continuación se procedió a dar lectura al informe presentado conforme al siguiente contenido:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El día 03 de febrero de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 14/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”, con un monto presupuestado de US \$216,000.00.
2. El 17 de marzo de 2015, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó las modificaciones a la Base de Licitación anteriormente descrita según consta en certificación del acuerdo del Punto ONCE, del Acta Número TREINTA Y OCHO, en la cual se requirieron 3 ítems según el detalle siguiente:

No. de ITEM	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2015	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2015
6	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	C	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	\$10,000.00	\$90,000.00
7	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	B	SANTA ANA	SANTA ANA	\$7,000.00	\$63,000.00
8	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	C	SONSONATE	SONSONATE	\$7,000.00	\$63,000.00

3. El 19 de marzo de 2015, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP, se publicó en La Prensa Gráfica y en las Páginas Webs de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)) y del ISBM ([www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv)), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la venta y descarga de bases los días 20, 23 y 24 de marzo de 2015. En total 2 interesados descargaron la base de la licitación del sitio web: [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv).
4. El 17 de abril de 2015, en horario de las 8:00 a.m. a 12:00 m., se llevó a cabo la recepción de ofertas; pero según consta en acta firmada por el Jefe UACI no se presentó ningún interesado.
5. El 20 de abril de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, emitió el informe correspondiente en el cual en resumen luego de verificar la ausencia total de participantes conforme a los artículos 55, 56 y 64 de la LACAP, recomienda declarar desierta por segunda vez la licitación en referencia.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 14/2015-ISBM y conforme lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 64 y 72 literal f de la LACAP; y 56, 66 y 67 del RELACAP

#### **SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Declarar desierta por segunda vez la Licitación Pública No. 14/2015-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA", por no haber concurrido ofertante alguno.
- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios que fueron declarados desiertos por segunda vez.
- III. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta por segunda vez de la licitación en referencia, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud.
- IV. Autorizar al Director Presidente para la firma de las resoluciones correspondientes.
- V. Autorizar el acuerdo tomado por Consejo Directivo de aplicación inmediata, con el objeto que pueda cerrarse el proceso a la brevedad posible y tomar las medidas respectivas.

El Director Presidente consultó a los Directores y Directora si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto, en la forma que ha sido presentado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, de conformidad con el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación No.14/2015-ISBM y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; y Artículos 55, 56, 64 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 56, 66 y 67 del RELACAP, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Declarar desierta por segunda vez la Licitación Pública No. 14/2015-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”, **por no haber concurrido ofertante alguno.**
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios que fueron declarados desiertos por segunda vez.
- III. **Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa** por la declaratoria de desierta por segunda vez, de la licitación en referencia, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud.
- IV. **Autorizar al Director Presidente** para firmar las resoluciones correspondientes.
- V. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones pertinentes.
- VI. **Aprobar la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto que pueda cerrarse el proceso a la brevedad posible y tomar las medidas respectivas.

**Punto Seis: Solicitud de aprobación para iniciar el proceso de Contratación Directa No. 04/2015-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS**

**PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM” y aprobación de su Comisión de Evaluación de Ofertas.”**

El Director Presidente informó al Directorio que el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación la solicitud para iniciar el proceso de Contratación Directa No. 04/2015-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, y asimismo se apruebe la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas.”

A continuación se procedió a dar lectura a la solicitud presentada textualmente así:”

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 09 de abril de 2015, la Sub Dirección de Salud remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) requerimiento para iniciar el proceso de Contratación Directa No. 04/2015-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM” cuyo objeto es la compra de 31 códigos de medicamentos crónicos restringidos, siendo el monto máximo total presupuestado de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$292,807.82).
- II. Visto el requerimiento antes descrito la UACI procedió a revisar la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), determinando que la modalidad de contratación aplicable en éste caso es la Contratación Directa según lo establecido en el literal “k” del artículo 72 de la LACAP, el cual literalmente establece: “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: k) La adquisición de medicamentos para el abastecimiento del sistema de salud pública, debiendo la entidad adquiriente publicar en su página web, los montos, precios, plazos y demás términos contractuales de adquisición”.
- III. Con el objeto de garantizar que las ofertas que se reciban cumplan con las especificaciones solicitadas, la UACI recomienda el nombramiento de una Comisión de Evaluación de Ofertas para la contratación directa anteriormente relacionada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la LACAP, según el detalle establecido en la recomendación del presente documento.



De igual forma que en el Punto anterior, el Director Presidente consultó a los Directores y Directora si hay consenso en aprobar el Acuerdo del presente Punto como se les ha presentado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando el análisis y las gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y el requerimiento del área de salud; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k”, y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20, 71 y 72 literal “k” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 41, 62, 66, 67 y 69 del RELACAP; Artículos 1 y 2 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa No. 04/2015-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, de conformidad al Artículo 72 literal “k” de la LACAP; con un monto presupuestado de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$292,807.82)**, bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CODIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	COSTO MAXIMO UNITARIO	COSTO MAXIMO TOTAL
1	22-01082-000	ÁCIDO HIALURÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 25 mg	JERINGA PRELLENADA	4	\$ 71.59	\$ 286.36
2	22-01086-000	ÁCIDO IBANDRÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 3 mg	JERINGA PRELLENADA DE 3 ml	18	\$ 153.67	\$ 2,766.06
3	22-01089-000	ADALIMUMAB	JERINGA PRELLENADA DE 40 mg	JERINGA PRELLENADA	24	\$ 702.50	\$ 16,860.00
4	22-01095-000	ALFADORNASA	FRASCO AMPOLLA DE 2500UI/2.5 ml	FRASCO AMPOLLA DE 2.5 ml	720	\$ 60.00	\$ 43,200.00
5	21-01015-000	ALFUZOCINA	TABLETA DE 10 mg	BLÍSTER CON TABLETA	180	\$ 2.13	\$ 383.40
6	25-01011-000	ATOMOXETINA	TABLETA DE 25 mg	BLÍSTER CON TABLETA	360	\$ 4.10	\$ 1,476.00
7	20-02002-000	AZATIOPRINA	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA	1260	\$ 0.80	\$ 1,008.00
8	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA	216	\$ 4.37	\$ 943.92
9	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 mg	FRASCO DE 4 ml	72	\$ 575.64	\$ 41,446.08

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

10	22-01087-000	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA	180	\$ 8.56	\$ 1,540.80
11	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	TABLETA DE 800 mg	FRASCO CON TABLETA O BLÍSTER CON TABLETA	10710	\$ 2.59	\$ 27,738.90
12	06-02002-000	DESMOPRESINA	FRASCO SPRAY NASAL DE 10 mcg	FRASCO SPRAY NASAL DE 2.5 ml	14	\$ 89.00	\$ 1,246.00
13	20-01032-000	DOCETAXEL	FRASCO AMPOLLA DE 80 mg	FRASCO AMPOLLA + DILUYENTE	26	\$ 180.00	\$ 4,680.00
14	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA DE 40 mg	BLÍSTER CON TABLETA	180	\$ 1.70	\$ 306.00
15	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SÓDICO, FOSFATO SÓDICO MONOBÁSICO; HIDRATO DE FOSFATO SÓDICO DIBÁSICO)	JERINGA DE 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	JERINGA DE 2-2.5 ml	15	\$ 139.06	\$ 2,085.90
16	20-02003-000	INFLIXIMAB	FRASCO VIAL DE 100 mg	FRASCO VIAL DE 10 ml-20 ml	32	\$ 720.00	\$ 23,040.00
17	16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A	JERINGA PRELLENADA DE 22 mcg (6 MILLONES)	JERINGA PRELLENADA DE 0.5ml	72	\$ 220.00	\$ 15,840.00
18	22-01078-000	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 mg	BLÍSTER CON TABLETA	1080	\$ 6.77	\$ 7,311.60
19	02-01030-000	LEVETIRACETAM	FRASCO DE 100 mg/ml	FRASCO DE 300 ml	8	\$ 56.40	\$ 451.20
20	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 mg	BLÍSTER CON TABLETA	1620	\$ 0.71	\$ 1,150.20
21	01-01043-000	MESALAZINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA	540	\$ 1.48	\$ 799.20
22	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES DE 4 mg	TABLETA MASTICABLES	720	\$ 1.31	\$ 943.20
23	11-01030-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES DE 10 mg	TABLETA MASTICABLES	270	\$ 2.26	\$ 610.20
24	20-01038-000	OXALIPLATINO	FRASCO VIAL DE 50 mg	FRASCO VIAL	24	\$ 283.40	\$ 6,801.60
25	20-01025-000	PACLITAXEL	FRASCO DE 30 mg/5 ml	FRASCO DE 5 ml	40	\$ 67.76	\$ 2,710.40
26	15-01060-000	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 5 mcg/ml	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ml	90	\$ 36.24	\$ 3,261.60
27	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 mg	BLÍSTER CON TABLETA	1080	\$ 3.71	\$ 4,006.80
28	01-03012-000	SULFASALACINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA	540	\$ 0.19	\$ 102.60
29	22-01077-000	TACROLIMUS DE LIBERACION PROLONGADA	CAPSULA 1 mg	BLÍSTER CON CÁPSULA	6120	\$ 3.49	\$ 21,358.80
30	22-01091-000	TOBRAMICINA INHALADA	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 300 mg/5 ml	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 5 ml	672	\$ 86.50	\$ 58,128.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



## ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Según lo establecido en el artículo 68 de la Ley del ISBM “El Instituto estará sujeto a la vigilancia del Consejo Superior de Salud Pública, a la fiscalización de la Corte de Cuentas de la República, de la Auditoría Interna y de las Auditorías Externas que el Consejo Directivo estime convenientes realizar.”
- II. De conformidad al inciso segundo del artículo 39 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, las entidades y organismos del sector público sujetos a la jurisdicción de la Corte que necesiten contratar firmas privadas para la práctica de la auditoría externa de sus operaciones, aplicarán en lo pertinente dicha Ley y el correspondiente Reglamento. La Corte mantendrá un registro actualizado de firmas privadas de auditoría, de reconocida profesionalidad, para lo efectos de ese artículo.
- III. Mediante contrato No. 106/2014 de fecha 10 de octubre de 2014 la empresa AFE Internacional, realizó Auditoría Financiera para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2013; que dicha auditoría, con base al art. 24 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, sugirió entre sus recomendaciones, realizar auditoría externa en marcha para las operaciones y los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2015, con el objeto de examinar en forma periódica los registros contables y el control interno para verificar su exactitud, con el objeto que la administración realice en forma oportuna los correctivos que fueren necesarios de conformidad con las recomendaciones emitidas.
- IV. En fecha 19 de enero de 2015, fue elaborado el cierre contable anual del ejercicio fiscal 2014, mediante el cual se generaron los Estados Financieros que sirvieron para elaborar la Liquidación Presupuestaria del ejercicio, obteniendo de ésta el resultado positivo de excedentes por el monto de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$11,794,091.26)**, los cuales han sido incorporados al ejercicio corriente 2015, obteniendo un presupuesto modificado de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$64,610,866.26)**; el presupuesto inicialmente aprobado fue de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$52,816,775.00)**.
- V. Los anteriores montos presupuestarios hacen necesaria la realización de auditorías externas de la manera siguiente:
  - i. Para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros anuales del ejercicio fiscal 2014, así como la evaluación del Control Interno del Instituto para el período citado.
  - ii. Auditoría en marcha para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con el

objeto de emitir opinión y recomendación en forma oportuna sobre la razonabilidad de las operaciones financieras del citado ejercicio, para hacer los correctivos que fueren necesarios en ejecución.

- VI. Es importante hacer del conocimiento del Consejo Directivo, que el ISBM, ha sido auditado por la Corte de Cuentas de la República, hasta el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011, lo que hace necesario la realización de auditorías externas para conocer la situación financiera y el funcionamiento del control interno administrativo, con la finalidad de superar las posibles deficiencias que fueren identificadas.
- VII. Para la realización de la Consultoría para el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2014, se tiene presupuestado el monto de US \$5,650.00 IVA incluido; por lo que para cubrir el período de auditoría en marcha del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, se hará una reprogramación de fondos por el monto de US \$5,650.00.-

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis efectuado y de conformidad a los artículos 20 literales “a” y “s”, 22 literal “k” y 68 de la Ley del ISBM, 39 inciso 2º de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la contratación de Consultoría para los servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2014 y auditoría en marcha para las operaciones financieras y Estados Financieros anuales correspondientes al período de 01 de enero al 31 de diciembre 2015; hasta por un monto de \$11,300.00.-
- II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa gestionar la contratación de la consultoría para los servicios de Auditoría Externa por la modalidad correspondiente en los términos establecidos en la LACAP.
- III. Autorizar al Director Presidente para firmar toda la documentación necesaria para esta gestión.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de que se inicien las gestiones de contratación y obtener en forma oportuna los resultados de la auditoría a los ejercicios 2014 y en marcha 2015 para conocer la razonabilidad de las operaciones y los Estados Financieros trimestrales y anuales del mismo.

Finalizada la lectura, el licenciado Paz Zetino Gutiérrez consultó si es correcto autorizar la auditoría externa de un período que aún no ha terminado, se le respondió que la clase de

auditoría para el presente año sólo es de una auditoría en marcha para las operaciones financieras. La licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, consideró pertinente recomendar que en el Acuerdo se exprese que el monto autorizado para la contratación de dicha Consultoría incluye el IVA.

El Director Presidente consultó si hay consenso del Consejo Directivo para aprobar el Acuerdo del presente Punto, en la forma que ha sido presentado, especificándose que el monto que se aprueba incluye IVA, ante lo cual no hubo objeción.

Concluida la revisión y vistas las gestiones antecedentes así como el análisis efectuado por la Unidad Financiera Institucional, UFI; de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 68 de la Ley del ISBM; Artículo 39 inciso 2º de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la contratación de Consultoría para los servicios de Auditoría Externa** de los Estados Financieros del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2014; y auditoría en marcha para las operaciones financieras y Estados Financieros anuales correspondientes al período de 01 de enero al 31 de diciembre 2015, hasta por un monto de ONCE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$11,300.00), IVA INCLUIDO.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** gestionar la contratación de la consultoría para los servicios de Auditoría Externa por la modalidad correspondiente en los términos establecidos en la LACAP.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación necesaria para esta gestión.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de que se inicien las gestiones de contratación y obtener en forma oportuna los resultados de la auditoría a los ejercicios 2014 y en marcha 2015, para conocer la razonabilidad de las operaciones y los Estados Financieros trimestrales y anuales del mismo.

**Punto Ocho: Solicitud de aprobación para la modificación de la Comisión Administrativa Financiera.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Director Presidente hizo del conocimiento del Directorio que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, presenta para consideración y aprobación del Consejo Directivo, solicitud para la modificación de la Comisión Técnica Administrativa Financiera.

A continuación se procedió a dar lectura a la solicitud presentada en los siguientes términos:

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- a) De conformidad a los artículos 20, literal o), y 22, literal k), ambos de la Ley del ISBM, es atribución del Consejo Directivo acordar la creación de comisiones técnicas y las que se exija para la buena marcha del Instituto y la supervisión de sus actividades, la designación de quienes las integrarán y su remuneración. Es atribución del Director Presidente someter a la decisión del Consejo Directivo, todas aquellas cuestiones que sean de la competencia de éste y proporcionarle la información que sea necesaria para tomar resoluciones.
- b) Según certificación del Acuerdo del Punto 14 del Acta número 001, de Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2014, el Consejo Directivo aprobó la integración de las Comisiones Técnicas del ISBM; entre ellas la Comisión Técnico Administrativa -Financiera, conformada por parte de los Directores siguientes: Ing. José Oscar Guevara Álvarez, Lic. Paz Zetino Gutiérrez, Lic. Robín Haroldo Agreda Trujillo, Lic. Salomón Cuéllar Chávez, Lic. Francisco Cruz Martínez, Lic. Ernesto Antonio Esperanza León; **y por personal del ISBM** jefe de la Unidad Jurídica; Sub Director/a Administrativo/a, para lo administrativo y Jefatura UFI para lo financiero, ambos coordinadores deberán estar presentes en las sesiones.
- c) Mediante acuerdo del Punto 11 del Acta número 002 de Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2014, se incorporó como miembro de la Comisión Administrativa Financiera, la Licda. Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya.
- d) La Comisión Técnico Administrativa-Financiera, en su reunión de fecha 16 de abril del corriente año, agotados los temas de la agenda, y ante las consultas efectuadas por el Ing. José Oscar Guevara Álvarez y Lic. Francisco Cruz Martínez en relación a servicios de salud en Policlínicos y Consultorios Magisteriales y proveedores hospitalarios, tomó el acuerdo de recomendar al Consejo Directivo ampliar la conformación de la Comisión incorporando al Sub Director/a de Salud en calidad de Coordinador, para atender las situaciones administrativas que se presentan en los distintos establecimientos de salud del ISBM; por lo que deberá asistir en forma permanente a las sesiones de la referida Comisión.

#### **RECOMENDACIÓN:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La Unidad Financiera Institucional, luego de la recomendación efectuada por la Comisión Administrativa Financiera, con base a lo establecido en los artículos 20, literal “o”, y 22, literal “k” de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la incorporación a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera, del Sub Director/a de Salud en calidad de Coordinador, para atender las situaciones administrativas que se presentan en los distintos establecimientos de salud del ISBM; por lo que deberá asistir en forma permanente a las sesiones de la referida Comisión.
- II. Encomendar a los Coordinadores de la Comisión Técnico Administrativa-Financiera el seguimiento correspondiente.

Finalizada la lectura del Punto el licenciado Salomón Cuéllar Chávez preguntó qué comisión coordinaría el Sub Director de Salud, el profesor Rafael Antonio Coto López, explicó que no se trata de tener dos Comisiones Técnicas de Servicios de Salud, sino que como Sub Director de Salud incorporado también como Coordinador en la Comisión Técnica Administrativa y Financiera, atenderá los aspectos administrativos del área de salud, puesto que de acuerdo al nuevo organigrama la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales pasó a ser dependencia de la Sub Dirección de Salud. La licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís recomendó que en el Romano II del acuerdo se especifique que serán los tres coordinadores que darán el seguimiento a esa Comisión Técnica, de conformidad a lo que concierna para cada área.

Agotadas las explicaciones, el Director Presidente consultó al Directorio si hay unanimidad por parte del Consejo Directivo para aprobar el Acuerdo del presente Punto, en la forma que ha sido presentado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y vistas las gestiones de la Unidad Financiera Institucional de conformidad a la recomendación de la Comisión Técnico Administrativa-Financiera, con base en lo estipulado en los Artículos 20 literal o) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, de manera unánime el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la incorporación a partir de esta fecha del Sub Director de Salud en calidad de Coordinador de la Comisión Técnico Administrativa-Financiera**, para atender las situaciones administrativas que se presentan en los distintos establecimientos de salud del
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ISBM; por lo que deberá asistir en forma permanente a las sesiones de la referida Comisión y apoyar las gestiones de los otros dos Coordinadores.

**II. Encomendar a los tres Coordinadores de la Comisión Técnico Administrativa-Financiera** el seguimiento correspondiente, según su ámbito de competencia.

**III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos consiguientes.

### **Punto Nueve: Gestión de inmuebles**

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que se han recibido tres ofertas de inmuebles, proponiendo dar lectura a cada una e ir tomando las respectivas decisiones, con lo cual el pleno estuvo de acuerdo, por lo que se prosiguió dando lectura a los documentos citados en el siguiente orden:

#### **9.1 Oferta de venta de inmuebles y locales presentada por Edificaciones Institucionales SVM S.A. DE C.V.**

**Síntesis:** se trata de correspondencia suscrita por el ingeniero Miguel Melara Alegría, M.A. como Representante de la sociedad EDIFICACIONES INSTITUCIONALES S.V.M., S.A. DE C.V., por medio de la cual presenta ofertas de dos propiedades a orilla del Lago de Ilopango de 3,500 V<sup>2</sup> cada una; una propiedad en el km 9.5 sobre la carretera a los Planes de Renderos con 750 Mts<sup>2</sup> de construcción; y cinco locales comerciales sobre la Alameda Juan Pablo II y 6<sup>a</sup>. Calle (frente Alcaldía Municipal S.S.).

Al finalizar la lectura, el profesor Coto López recomendó que solo se dé por recibida la oferta presentada por el ingeniero Melara Alegría en consideración a que en este momento para el ISBM estas inversiones no son las adecuadas. La licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, recomendó dar respuesta al ofertante manifestándole que no existe interés en adquirir los inmuebles ofertados y que al tenor de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, se debe tratar directamente con los propietarios de los inmuebles; también opinó que la oferta puede enviarse al archivo de ofertas de inmuebles que hay en la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por el ingeniero Miguel Melara Alegría, M.A.,** como Representante de la sociedad **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES S.V.M., S.A. DE C.V.,** por medio de la cual presenta varias ofertas, siendo éstas: dos propiedades a orilla del Lago de Ilopango de 3,500 V<sup>2</sup> cada una; una propiedad en el km 9.5 sobre la carretera a los Planes de Renderos con 750 Mts<sup>2</sup> de construcción; y cinco locales comerciales sobre la Alameda Juan Pablo II y 6<sup>a</sup>. Calle (frente Alcaldía Municipal S.S.).
- II. **Encomendar al Director Presidente, hacer del conocimiento del ingeniero Miguel Melara Alegría, Representante de la sociedad EDIFICACIONES INSTITUCIONALES S.V.M., S.A. DE C.V.,** que el Consejo Directivo conoció la oferta de las propiedades ofrecidas, pero que institucionalmente por el momento, no se tiene interés en su adquisición. Asimismo, informarle que en atención a la Política de Ahorro y Austeridad vigente, toda negociación no tiene que ser a través de intermediarios, sino directamente con los propietarios de los inmuebles, por ello se necesitan las ofertas suscritas por los dueños.
- III. **Remitir a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** copia de la oferta presentada, para que se archive en el banco de ofertas que maneja dicha División.

Continuando con el Punto de gestión de inmuebles, se procedió a dar lectura a la segunda correspondencia, así:

«.....»

**9.2 Oferta de arrendamiento de inmueble ubicado en Quezaltepeque, La Libertad,** suscrita por la señora Teresa Ana Astrid Parada.

«.....»

**Síntesis:** Oferta de arrendamiento suscrita por la señora Teresa Ana Astrid Parada, administradora de un local comercial, ubicado en Avenida Independencia No. 4, contiguo al Centro Comercial Portillo, Quezaltepeque, La Libertad, con un canon de arrendamiento mensual de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES EXACTOS (US\$ 795.00).

Finalizada la lectura, el Director Presidente expresó al Directorio que el canon mensual está muy alto, casi el doble del valor mensual que se paga por el inmueble donde actualmente funciona el  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Consultorio Magisterial en dicho municipio el cual es de una sola planta, mientras que el local que están ofreciendo es de dos plantas, lo cual no deja de ser un problema, razón por la cual recomienda que únicamente se dé por recibida la oferta. Al igual que en el caso de la oferta anterior, la licenciada Ana Sofia Hidalgo Solis, recomendó comunicar la decisión del Directorio a la ofertante; asimismo, por la Política de Ahorro y Austeridad vigente, es conveniente que los tratos se hagan directamente con propietarios no con intermediarios. El Directorio manifestó estar de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por la señora Teresa Ana Astrid Parada,** por medio de la cual en su calidad de administradora de un local comercial, ubicado en Avenida Independencia No. 4, contiguo al Centro Comercial Portillo, Quezaltepeque, La Libertad, lo ofrece en arrendamiento con un canon mensual por el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES EXACTOS (US \$795.00).
- II. **Encomendar al Director Presidente, hacer del conocimiento de la señora Teresa Ana Astrid Parada,** que el Consejo Directivo conoció la oferta de arrendamiento de un local ubicado en Quezaltepeque, La Libertad, lo cual se le agradece pero que por el momento el ISBM no tiene interés de trasladar de lugar el Consultorio Magisterial del municipio de Quezaltepeque, La Libertad. Asimismo, informarle que en atención a la Política de Ahorro y Austeridad vigente, toda negociación no tiene que ser a través de intermediarios, sino directamente con los propietarios de los inmuebles, por ello se necesitan las ofertas suscritas por los dueños.
- III. **Remitir a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** copia de la oferta anterior, para que sea archivada en el banco de ofertas que maneja dicha División.

Finalmente se leyó la tercera oferta de inmuebles, siendo ésta la siguiente:

9.3 **Oferta de venta de terreno** ubicado en Chirilagüa, San Miguel, presentada por la señora Gina Umaña.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Síntesis:** correspondencia suscrita por la señora Gina Umaña, propietaria de un terreno ubicado en la jurisdicción del municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel, que ofrece en venta por un valor de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES EXACTOS (US\$ 50,000.00). La ofertante menciona que dicho inmueble aún no está inscrito a su favor, solicitando se les permita un tiempo prudencial para efectuar dichas diligencias; manifestando que como muestra de su interés por vender el inmueble ofertado, se permitirá al ISBM ocupar como parqueo el terreno en mención.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por la señora Gina Umaña**, por medio de la cual oferta en venta, en su calidad de propietaria inminente, un terreno ubicado en la jurisdicción del municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel, por el valor de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES EXACTOS (US \$50,000.00).
- II. Encomendar al Director Presidente comunicar a la señora Umaña que existe interés en la compra del inmueble propuesto, pero que será necesario esperar a que complete la tramitación necesaria hasta la inscripción del inmueble a su favor en el correspondiente Registro de la Propiedad, para poder entrar en gestiones concretas para la adquisición del mismo por parte del ISBM, por lo cual se esperarán sus noticias.
- III. **Remitir a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** copia de la oferta anterior, para que sea archivada en el banco de ofertas que maneja dicha División.

**Punto Diez: Varios**

**10.1 Lectura de correspondencia de enviada por el profesor César Hildebrando Sorto Rivera**

En relación al Punto de lectura de correspondencia recibida, el profesor Coto López explicó que se trata de carta suscrita por el profesor César Hildebrando Sorto Rivera, por medio de la cual presenta varias peticiones, entre ellas las siguientes: **1)** solicitud de que se nombre un médico de planta para el Hospital Nacional de Ciudad Barrios, con lo cual se beneficiará a los cotizantes de siete municipios de la zona norte del departamento de San Miguel; **2)** Que se contrate una

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

farmacia en el municipio de Ciudad Barrios, con lo cual se evitará que los docentes de los siete municipios de la zona norte, tengan que viajar a San Miguel, lo que actualmente les genera un gasto extra y pérdida de tiempo; **3)** Que se instale un Botiquín Magisterial en Ciudad Barrios para el suministro de medicamentos para pacientes con enfermedades crónicas; **4)** Que se contrate un laboratorio clínico más completo, así como un mejor servicio de rayos X en el municipio citado; **5)** Informa que las habitaciones que ocupan los pacientes ingresados del ISBM en el Hospital Nacional Monseñor Romero, están contiguas a las que ocupan los pacientes privados de libertad en el Penal de Ciudad Barrios, con enfermedades terminales como el VIH y otras, solicitando se haga la gestión ante las autoridades competentes de una urgente reubicación ya sea de los pacientes del ISBM o del Penal en mención; y **6)** Informa sobre el deseo de la doctora Petronila Lisette García Cueva, con JVPM 14833 de laborar para el ISBM, quien le ha asegurado que ya entregó su solicitud de trabajo para que se le tome en cuenta.

Conocida la correspondencia enviada por el profesor José Rolando Ortega, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

**I. Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la correspondencia suscrita por el docente César Hildebrando Sorto Rivera, por medio de la cual presenta varias peticiones, entre ellas las siguientes:**

- 1)** solicitud de que se nombre un médico de planta para el Hospital Nacional de Ciudad Barrios, con lo cual se beneficiará a los cotizantes de siete municipios de la zona norte del departamento de San Miguel;
- 2)** Que se contrate una farmacia en el municipio de Ciudad Barrios, con lo cual se evitará que los docentes de los siete municipios de la zona norte, tengan que viajar a San Miguel, lo que actualmente les genera un gasto extra y pérdida de tiempo;
- 3)** Que se instale un Botiquín Magisterial en Ciudad Barrios para el suministro de medicamentos para pacientes con enfermedades crónicas;
- 4)** Que se contrate un laboratorio clínico más completo, así como un mejor servicio de rayos X en el municipio citado;
- 5)** Informa que las habitaciones que ocupan los pacientes ingresados del ISBM en el Hospital Nacional Monseñor Romero, están contiguas a las que ocupan los pacientes privados de libertad en el Penal de Ciudad Barrios, con enfermedades terminales como el VIH y otras, solicitando se haga la gestión ante las autoridades competentes de una urgente reubicación ya sea de los pacientes del ISBM o del Penal en mención; y
- 6)** Informa sobre el deseo de la doctora Petronila Lisette García Cueva, con JVPM 14833 de laborar para el ISBM, quien le ha asegurado que ya entregó su solicitud de trabajo

para que se le tome en cuenta en relación a supuesta anomalía y descontento por la atención recibida en el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, el día 5 de marzo del presente año, consistente en que no había medicina ni cama para poder internarse; asimismo informa que “le hicieron firmar un documento donde se exoneraban de cualquier percance que le pasara fuera de dicho Hospital”. Una fotocopia de la correspondencia citada, se agregó a los anexos del Acta y el original será entregado al Coordinador de la Comisión Técnica Evaluadora de Reembolsos y Reintegros.

- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, con el apoyo de la División de Supervisión y Control,** dar seguimiento a la correspondencia anterior, sometiendo a conocimiento y consideración de la Comisión Técnica de Servicios de Salud, las peticiones del docente Sorto Rivera, con la finalidad de que sean revisadas todas las circunstancias del caso con sus antecedentes, debiendo rendir el informe con sus conclusiones y recomendaciones al Consejo Directivo dentro de un plazo prudencial.

**10.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos en farmacias y laboratorios clínicos del 01 al 24 de abril de 2015, ambas fechas inclusive.**

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias y laboratorios clínicos correspondiente al período del 01 al 24 de abril del año en curso, ambas fechas inclusive. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal “a” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las disponibilidades de montos en farmacias y laboratorios clínicos del uno al veinticuatro de abril de dos mil quince, ambas fechas inclusive, presentado por la División de Supervisión y Control. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

**10.3 Informe sobre visita efectuada al terreno ofertado por Carlos Antonio Elías Berríos, Apoderado del señor Roberto Villatoro Águila, ubicado en Calle a Colonia La Pradera, Ciudad de San Miguel.**

El profesor Coto López informó al Directorio que el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, procederá a dar un informe verbal sobre la visita que hizo en seguimiento a oferta presentada por el señor Carlos Antonio Elías Berríos, Apoderado del señor Roberto Villatoro Águila, ubicado

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

en Calle a Colonia La Pradera, Ciudad de San Miguel, conocida por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto DOCE del Acta número DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS.

El ingeniero Guevara Álvarez informó que el sábado veinticinco de este mes y año, visitó en compañía de un perito ambientalista que ubicó a través de la Alcaldía Municipal de San Miguel, a quien le consultó de cara a tener la certeza de si el agua de la propiedad del señor Roberto Villatoro Águila, ubicado en la ciudad de San Miguel, es confiable y puede ser tomada, sin el riesgo de contaminación por su consumo.

Dicho perito manifestó dos soluciones para el análisis: a) hacer la prueba a los pozos ya existentes, y b) efectuar perforaciones lo más cerca al lugar donde estuvieron los barriles con el material contaminante, para tomar muestras de agua y llevarlas al laboratorio, asimismo explicó el perito en mención que una vez llevado a cabo lo anterior, el siguiente paso sería un estudio de impacto ambiental social más el trámite de los permisos pertinentes. El ingeniero Guevara Álvarez informó que este perito ofreció sus servicios para todos estos procesos.

El profesor Coto López, recordó al Consejo Directivo que en relación a esta oferta, en su oportunidad se le remitió con instrucciones precisas a la jefa de la División de Operaciones, para las evaluaciones correspondientes, asimismo se ha solicitado al Ministerio de Medio Ambiente su dictamen pero es de esperar su respuesta.

La licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, hizo del conocimiento del Directorio que desde su perspectiva no es recomendable que el ISBM tenga que contratar a un perito, ya sea individual o a una compañía para hacer las pruebas de agua a un terreno que ha sido ofertado en venta al ISBM, pues estos trámites tendrían que ser por cuenta del propietario, pues no forma parte del giro de actividades del Instituto realizar este tipo de análisis, por lo que considera que el gasto por contratar esos servicios puede ser observado por la Corte de Cuentas, reiterando que es diferente el caso de los valúos de los inmuebles, pues existe procedimiento que establece este requisito en las adquisiciones de bienes inmuebles que realizan las instituciones del Estado. Manifestó también, que podrían solicitarse colaboración a otras instituciones del Estado que pueden hacer estos estudios como por ejemplo ANDA y el Ministerio del Medio Ambiente, pues precisamente estas actividades se encuentran dentro de sus funciones. En ese sentido, el profesor Coto López expresó que si el propietario presenta un análisis a las aguas del terreno de su propiedad, podría generar dudas, respondiendo la licenciada Hidalgo Solís que si ese fuera el caso se podría remitir a ANDA para su verificación.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar** -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

**por recibido y quedar enterados** del informe verbal, expuesto por el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, en relación a la visita que efectuó en compañía de un perito ambientalista, a terreno ofertado en venta al ISBM, ubicado en la ciudad de San Miguel, siendo conveniente para este Consejo Directivo esperar la respuesta a la gestión que se haya efectuado institucionalmente ante el Ministerio del Medio Ambiente.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente reiteró al Directorio sobre la convocatoria para realizar sesión ordinaria, el día **martes cinco de mayo** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con veinticinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria** por el  
**Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Hacienda**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en Unidades Técnicas**  
**del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*